



CONTRATO No. CHIHS/05/16

CONTRATO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LOS "SERVICIOS DE VIGILANCIA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACION FEDERAL EN CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. BRENDA RÍOS PRIETO, DELEGADA FEDERAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL LIC. ERICK OMAR SANTILLAN NARVAEZ, EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara "LA SECRETARÍA":

- 1.1.- Que de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del propio Ordenamiento Legal citado.
- 1.2.- Que la Lic. Brenda Ríos Prieto, Delegada Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, está facultada para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto a los artículos 19 fracción XXIII y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.3.- Que por considerarlo conveniente y de acuerdo a sus necesidades tuvo resuelto encargar a una empresa especializada el servicio de "VIGILANCIA", adjudicando el contrato a "EL PRESTADOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, la cual tuvo verificativo en 5ª. Sesión ordinaria del Subcomité de adquisiciones el día 16 de diciembre de 2015, en la Delegación Federal de la SEMARNAT en Chihuahua.
- 1.4.- Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de estos servicios en la partida 2016 128 2 1 06 02 M1 33801 1180 para el ejercicio fiscal 2016, comunicado mediante oficio de autorización N° 511.1.3/3128 de fecha 16 de diciembre de 2015.
- 1.5.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en C. Medicina N° 1118 esq. con Ave. Universidad, Planta Alta, Col. Magisterial, C.P. 31200, Chihuahua, Chih.



Declara "EL PRESTADOR":

- 2.1.- Que es de una empresa de nacionalidad Mexicana, constituida como sociedad anónima de capital variable con la denominación Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna S.A. de C.V. con N° 348 de fecha 22 de abril de 2002, ante el Notario Público N° 4 LIC. CARLOS MENDOZA HERNANDEZ en Torreón, Coah. La cual opera conforme a las leyes en vigor, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, que su **Registro Federal de Contribuyentes** es SIE-020425-UJ7 y tiene la capacidad legal para obligarse en los términos y condiciones de este contrato.
- 2.2.- Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SECRETARÍA" a través de la Delegación Federal en Chihuahua, ya que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con los recursos técnicos y económicos necesarios, teniendo la experiencia y capacidad requeridas para llevar a cabo el servicio de VIGILANCIA de las oficinas y estacionamiento que actualmente ocupa la Delegación Federal de la SEMARNAT y del terreno propiedad de la SEMARNAT con clave catastral 314-001-001-01.
- 2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el contenido de este contrato en el que se especifican los detalles del servicio que deberá cubrirse.
- 2.5.- Que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 8 y 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 2.6.- Que señala como domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en C. Canatlan N° 330, colonia Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango C.P. 3570, email fabis\_40jt@hotmail.com Sucursal, teléfonos (871) 7 12 12 91 y (871) 7 11 06 33, en Chihuahua el supervisor Mario Cantú Hernández con domicilio en C. Isla San Vicente N° 9606 Col. Rinconada Alameda en Chihuahua, Chih., Teléfono 8711074103.

Expuestas las anteriores declaraciones, las partes acuerdan establecer las siguientes:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LA SECRETARÍA" encomienda a "EL PRESTADOR" y éste se obliga a llevar a cabo el servicio de vigilancia de los inmuebles ubicados en calle Medicina No. 1118 (oficinas) y calle Ignacio Vallarta y medicina N° 715 donde se resguardan los vehículos oficiales adscritos a esta Delegación Federal.

### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

**SEGUNDA.-** "EL PRESTADOR" deberá llevar a cabo lo señalado en las actividades que se encuentran en el **anexo uno** del presente contrato.

**TERCERA.-** "LA SECRETARÍA", designa a la C.P. María Eugenia González Brodie, Subdelegada de Administración e Innovación, como responsable de interactuar con "EL PRESTADOR", para supervisar el correcto desarrollo y cumplimiento de los servicios a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, debiendo "EL PRESTADOR" acatar las instrucciones y/o recomendaciones que al respecto haga.

### LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

**CUARTA.-** "EL PRESTADOR" se hará responsable de planear, programar, dirigir y ejecutar en forma permanente y regular, todos los trabajos necesarios para la vigilancia de las Oficinas de la Delegación Federal,, estacionamiento de los vehículos ,obligándose siempre a implantar en forma adecuada la organización necesaria para lograr mantener una operación correcta y resultados eficaces de sus servicios, en el lugar que indique "LA SECRETARÍA", a través de la Subdelegación de Administración e Innovación.

### VIGENCIA DEL CONTRATO:

**QUINTA.-** El presente contrato tendrá una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

### IMPORTE Y FORMA DE PAGO:

**SEXTA.-** El importe de los servicios objeto de este contrato es a precio fijo "LA SECRETARÍA" hará el pago correspondiente a través de la Subdelegación de Administración e Innovación, sita en C. Medicina No.1118, Col. Magisterial, C.P. 31200, Chihuahua, Chih., teléfono 614 4 42 15 29; conforme a la presentación por parte de "EL PRESTADOR". de la Factura correspondiente. Este pago se realizará en una mensualidad vencida de \$14,616.00 (catorce mil seiscientos diez y seis pesos 00/100 M.N.)incluyendo el I.V.A., por el Servicio de VIGILANCIA,, dicho pago se efectuará en la cuenta bancaria N° 080038500019, clabe: 058060800385000195, del Banco Regional de Monterrey S.A. en una factura por concepto de vigilancia del inmueble ubicado en calle Medicina No. 1118 ( oficinas ) y calle Ignacio Vallarta y medicina N° 715 donde se resguardan los vehículos oficiales adscritos a esta



Delegación Federal ; dentro de los primeros cinco días posteriores a la presentación de la factura correspondiente en el domicilio de la SECRETARIA, misma que deberá contener los requisitos legales y administrativos correspondientes.

**OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES:**

**SÉPTIMA.-** El "PRESTADOR" presentará garantía mediante fianza a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de la "SECRETARIA" para garantizar el cumplimiento del contrato equivalente al 10% del importe del servicio contratado sin considerar el IVA.

**OCTAVA -** Las partes estipulan que se aplicará una pena convencional a cargo de "EL PRESTADOR", en caso de que algún elemento de vigilancia faltara a sus labores y "EL PRESTADOR" no lo sustituyera de manera inmediata.

**NOVENA.-** La penalización por concepto de sanciones, incumplimiento o retraso, se deducirán de la factura respectiva.

**DÉCIMA.-** Queda expresamente pactado que "EL PRESTADOR", cuenta y trabaja con todos los elementos propios suficientes para prestar el servicio y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general.

"EL PRESTADOR" a solicitud de La "SECRETARÍA" cambiará al personal.

La "SECRETARÍA" dará al prestador las facilidades necesarias para la mejor prestación del servicio contratado y podrá hacer las recomendaciones que juzgue conveniente, las que serán atendidas siempre y cuando las mismas no sean contrarias a las bases fundamentales del contrato.

El personal contratado, deberá atender las indicaciones de La "SECRETARÍA".

El "PRESTADOR" será entera y totalmente responsable por la fidelidad de sus trabajadores y por cualquier desperfecto, daños ó robo que éstos llegaren a ocasionar en horas de trabajo.

Todo el equipo y material que se usarán en la prestación del servicio contratado, será propiedad del "PRESTADOR" y la reparación y mantenimiento de los mismos, será por su exclusiva cuenta.

El "PRESTADOR" será entera y totalmente responsable con los trabajadores que utilice para dar cumplimiento a este contrato en todo lo relativo a la materia regulada por la Ley Federal del Trabajo entre la "SECRETARÍA" y los trabajadores que el "PRESTADOR" emplee para dar cumplimiento a este contrato, obligándose el "PRESTADOR" a sacar en paz y a salvo a "LA SECRETARÍA", en caso de que ésta se involucrará en cualquier conflicto laboral por parte de los trabajadores a que se refiere esta cláusula.

**DÉCIMA**

**PRIMERA.-** Las partes aceptan que esta relación contractual es exclusivamente de carácter civil y que por ende no podrá ser entendida como de carácter laboral



**DÉCIMA**

**SEGUNDA.-** "EL PRESTADOR" se obliga a tener debidamente registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a las personas que designe para el desarrollo de sus funciones en esta Delegación Federal.

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

**DÉCIMA**

**TERCERA.-** "LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, cuando "EL PRESTADOR" incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por no apegarse a lo estipulado en el Contrato.
- b) Por suspensión injustificada del servicio o desacato a instrucciones de acuerdo a las necesidades de la Delegación o bien presentar malas conductas.
- c) Si se comprueba que las declaraciones de "EL PRESTADOR" en el presente contrato, se realizaron con falsedad.
- d) En general, por el incumplimiento a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
- e) No acatar lo establecido en la Cláusula Décima Segunda de este Contrato.
- f) "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el presente Contrato en cualquier tiempo, sin aviso previo ni pena alguna.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior "LA SECRETARÍA", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PRESTADOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a "EL PRESTADOR" dicha determinación.

**DÉCIMA**

**CUARTA.-** Las partes convienen en que si por causa imputable a "EL PRESTADOR", "LA SECRETARÍA" opta por la rescisión del contrato, se aplicarán en su caso las penas convencionales, que correspondan independiente de la aplicación de la fianza.



**DÉCIMA**

**QUINTA.-** Las partes convienen en que "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado el presente Contrato, avisando con 30 días de anticipación a "EL PRESTADOR" excepto cuando concurren razones de interés general se podrá dar por terminado en cualquier momento, sin previo aviso conforme al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA**

**SEXTA.-** Las partes convienen en que este contrato podrá darse por terminado a través de un acuerdo mutuo, para lo cual "EL PRESTADOR" recibirá el pago proporcional a los trabajos que a la fecha de terminación haya realizado, mediando de manera escrita un finiquito donde se detallen en forma pomenorizada los importes a cubrir.

**JURISDICCIÓN:**

**DÉCIMA**

**SEPTIMA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someterán a jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero de domicilio presente o futuro.

LEÍDO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO DE "SERVICIOS DE VIGILANCIA" EN TRES TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH, EL DIA 01 DE ENERO DE 2016.

**POR LA SECRETARIA**

LIC. BRENDA RIOS PRIETO  
DELEGADA FEDERAL EN CHIHUAHUA, CHIH.

**POR "EL PRESTADOR"**

LIC. ERICK OMAR SANTILLAN NARVAEZ  
REPRESENTANTE LEGAL.



## Anexo 1

### PROTECCION Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE SEMARNAT OFICINAS, ESTACIONAMIENTO Y TERRENO PROPIEDAD DE LA SEMARNAT:

1.- DOS ELEMENTOS EN TOTAL

DOS PARA CUBRIR LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INMUEBLE UBICADO EN C. MEDICINA N° 1118, COL. MAGISTERIAL C.P. 31200, CHIHUAHUA, CHIH. Y EN EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS OFICIALES EN C. MEDICINA E IGNACIO VALLARTA No. 715

2.-PERSONAL CAPACITADO, CON PRESENCIA BUEN TRATO, CORDIALIDAD Y ATENCION A USURIOS Y PROMOVENTES CON LOS DOCUMENTOS Y PERMISOS Y CEDULAS DE GOBIERNO, NECESARIOS PARA LABORAR COMO GUARDIA DE SEGURIDAD.

3.-CON SU ALTA RESPECTIVA EN EL SERVICIO MEDICO DEL IMSS.

4.-PERSONAL DEBIDAMENTE UNIFORMADO Y EQUIPADO CON RADIO, TOLETE, FORNITURA, LAMPARA DE ILUMINACION, ETC...

5.-ENTREGA DE REPORTES DIARIOS LOS DIAS LUNES DE CADA SEMANA, SALVO ALGUNA INCIDENCIA EXTRAORDINARIA SE COMUNIQUE DE INMEDIATO AL TELEFONO (614)4421529 CON LA C.P. MA. EUGENIA GONZALEZ BRODIE SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION E INNOVACION

6.- INSTRUCCIONES INTERNAS DE ACUERDO A NECESIDADES DE LOS PUNTOS A CUBRIR, MISMAS QUE SERAN INDICADAS POR EL AREA REQUERENTE.

COMO SON:

- CONTROL DE LLAVES DE OFICINAS Y ESTACIONAMIENTO
- CONTROL DE LLAVES DE ACCESO A PATIO, CALDERAS Y AIRES ACONDICIONADOS
- CONTROL DE LIBRO PARA REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE VISITAS
- CONTROL DE LOS CUATRO LUGARES DE ESTACIONAMIENTO EN LA OFICINA
- REPORTES DIARIOS DE VEHICULOS QUE PERNOCTAN Y DE VEHICULOS QUE SE UTILIZAN EN HORAS DE OFICINA



CONTRATO No. CHIHS/05/2016  
"SERVICIO DE VIGILANCIA"

SEMARNAT  
SECRETARÍA DE SALUD AMBIENTAL  
Y RECUPERACIÓN STRUCAL



- CERRAR A LAS 15:30 PARA PREVENIR CUALQUIER SITUACION
- NO DEJAR PASAR VISITAS DESPUES DE LAS 15:00 HRS SALVO PREVIA CITA DEL SERVIDOR PUBLICO
- LA ATENCION AL ECC (VENTANILLA) DE 8:30 HASTA LAS 14:30 HRS., CUALQUIER DUDA O ACLARACION CON USUARIOS DE VENTANILLA COMUNICARSE CON LA LIC. MA. DEL CARMEN ALMANZA MADRID RED 31507
- RECIBIR DESPUES DE HORAS DE OFICINA UNICAMENTE POR PAQUETERIAS OFICIALES DHL, ESTAFETA, ETC.. NO RECIBIR DOCUMENTOS DE OTRA INDOLE
- RESPETO A PERSONAL Y VISITAS
- MANTENER LIMPIO SU LUGAR DE TRABAJO

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA N° CHIHS/05/2016